



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OTORGA BECA DE LIBERACIÓN DE PAGO DE
ARANCEL DE PROGRAMA QUE SE SEÑALA, A LOS
ESTUDIANTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N°

2465

ANTOFAGASTA,

25 SET. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 2787, de 2011, Reglamento de Becas para Estudiantes de Postgrado; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Exento N° 2787, de 24 de noviembre de 2011, el otorgamiento de la beca de liberación de pago de arancel del programa, eximirá al beneficiario de la obligación de pagar total o parcialmente el arancel del programa respectivo.
2. Que, según lo dispuesto en el artículo 4° del mismo cuerpo normativo, esta beca podrá ser otorgada por el Consejo de cada Programa, de acuerdo a los antecedentes académicos de los postulantes, determinando la cuantía y/o porcentaje de liberación de pago de arancel de Programa.
3. Que, mediante oficio DEP N° 205, de 03 de septiembre de 2014, de la Escuela de Postgrado, y registro N° 6108, de 09 de septiembre de 2014, de la Vicerrectoría Económica, se ha solicitado otorgar la beca de liberación de pago de arancel de matrícula, periodo 2014, a los estudiantes del Magister en Salud Pública, que se individualizan más adelante, en la forma y porcentaje que se expresa a continuación.
4. Que, en mérito de lo anterior:

RESUELVO:

1. OTÓRGASE Beca de liberación de pago de arancel de matrícula, por el periodo que se indica, a los estudiantes que se individualizan más adelante, en la forma y porcentaje que se expresa a continuación:

Programa	Magister en Salud Pública
Periodo	2014
Nombre	Héctor Gómez Valdivia
RUN	15.680.697-8
Monto a pagar por el becario	\$746.795.-
Monto beca otorgada	\$746.795.-
Porcentaje de la beca	50%
Monto arancel por segundo semestre del programa	\$1.493.591.-

DEPARTAMENTO DE DECRETACIONES

N° _____

FECHA: 25 SET 2014

636

1.



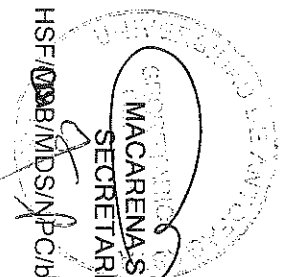
Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

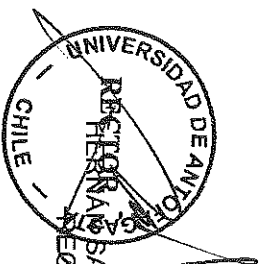
Programa	Magister en Salud Pública
Periodo	2014
Nombre	Odette Loreto Quijada Carrasco
RUN	15.836.716-5
Monto a pagar por el becario	\$0.-
Monto beca otorgada	\$1.493.591.-
Porcentaje de la beca	100%
Monto arancel por segundo semestre del programa	\$1.493.591.-

al centro de responsabilidad 6109.

2. AUTORIZASE el gasto por este concepto con cargo

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
HSF/MB/MDS/PC/bfy


RECTOR
SAGUA FRANCO
RECTOR (S)
CHILE

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Escuela de Postgrado
Matrícula y Cobranza
Facultad de Ciencias de la Salud
Magister en Salud Pública